

Ministerio de Educación
Provincia de Salta

SALTA, 17 SEP 2010

RESOLUCIÓN N° 4431

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Ref. Expte. N° 129 - 3.193/07.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Rectoría del establecimiento N° 8.116 denominado Colegio "Santa Teresa de Jesús" de esta ciudad, gestiona la excepción al cursado del Espacio Curricular "Lengua Extranjera: Inglés" a favor del alumno Facundo Nicolás Rosa Ramallo, quien cursara durante periodo lectivo 2009, el 1° Año del Nivel Polimodal en dicha institución; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1.419/08 se exceptúa al citado alumno del cursado y aprobación de los Espacios Curriculares "Lengua Extranjera: Inglés" correspondientes a 7° y 8° Años, previstos en la Caja Curricular del Tercer Cielo de Educación General Básica, en la unidad educativa referenciada "ut-supra";

Que a fs. 45 de autos rola solicitud presentada por la Sra. Elizabeth Ramallo de Rosa, madre del mencionado alumno, solicitando que la excepción dispuesta por Resolución Ministerial N° 1.419/08 se haga extensiva al 9° Año de E.G.B. 3 y 1°, 2° y 3° año del Nivel Polimodal, en razón de que su hijo fuera implantado en el año 2005 por diagnóstico de Hipoacusia Perceptiva Bilateral congénita, por lo que a la fecha continúa trabajando en el afianzamiento de la lengua materna, tal lo certifica a fs. 46 la profesional del Centro Médico Quirúrgico de Otorrinolaringología que atiende al niño referenciado precedentemente;

Que, con encuadre en los Artículos 3°, 28°, 29° inc. a) y concordantes de la Convención Sobre los Derechos del Niño, y en los Artículos 3°, 15° y concordantes de la Ley N° 26.062, corresponde exceptuar al niño Facundo Nicolás Rosa Ramallo del Espacio Curricular "Lengua Extranjera: Inglés" durante el período lectivo en curso;

Que a efectos de garantizar al alumno en cuestión el derecho de aprender según sus posibilidades dentro del marco legal expuesto precedentemente, la Asesora Legal de la Dirección General de Educación Privada, a fs. 48 de autos se expide consignando que se debe gestionar el instrumento legal que otorgue la excepción del cursado del Espacio Curricular "Lengua Extranjera: Inglés" en 9° Año de E.G.B. 3, destacando que la continuidad de la excepción será resuelta en base al informe médico que los padres del alumno deberán elevar a la Dirección General de Educación Privada hasta el 26 de Febrero de 2010;



Handwritten signature and initials.

Ministerio de Educación
Provincia de Salta

RESOLUCIÓN N°

4431

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Ref. Expte. N° 129 - 3.193/07.-

Que a fs. 49 de las presentes actuaciones Supervisión General de la Dirección General de Educación Privada -luego de analizar la situación planteada- aconseja se emita el acto administrativo conforme a lo manifestado precedentemente por la letrada del organismo;

Que la Directora General de Educación Privada a fs. 50 de autos, comparte idéntico criterio al precedente, por lo que ordena el dictado del proyecto de resolución pertinente;

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

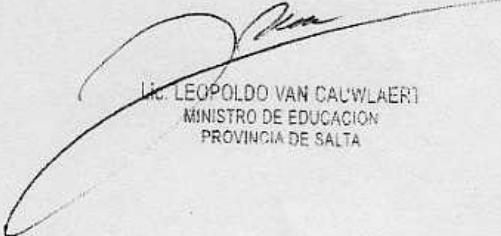
ARTÍCULO 1°.- Exceptuar al alumno FACUNDO NICOLÁS ROSA RAMALLO -D.N.I. N° 37.680.251- del COLEGIO N° 8.116 "SANTA TERESA DE JESÚS" de esta ciudad; del cursado y aprobación, del Espacio Curricular "Lengua Extranjera: Inglés" correspondiente al 9° año del Nivel E.G.B., y al 1° año Nivel Polimodal, durante los períodos lectivos 2.008 y 2.009 respectivamente; en mérito a los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la continuidad de la excepción que se tramita en autos, será resuelta en base al informe médico que los padres del alumno deberán elevar a la Dirección General de Educación Privada en un plazo de (5) cinco días hábiles a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Registrar la presente Resolución en el folio correspondiente al alumno Facundo Nicolás Rosa Ramallo del Libro Matriz y archivar en el respectivo legajo personal.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.




LIC. LEOPOLDO VAN CAUWLAERT
MINISTRO DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE SALTA